

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 129 -2020-GM/MDSJM

San Juan de Miraflores, 10 de Mayo de 2020

VISTO:

El informe INFORME N° 012-2020-SGPPI-GPP/MDSJM de fecha, 10 de marzo del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Programación de Inversiones; MEMORÁNDUM N°129-2020-GPP/MDSJM, de fecha, 10 de marzo del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el INFORME N° 150-2020-GAJ/MDSJM de fecha 10 de marzo del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el cual propone Aprobar la Formalización de Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático de Créditos y Anulaciones, efectuadas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, correspondiente al mes de febrero del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción, al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"; determina que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposiciones expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial el Peruano.

Que, en el artículo 24° de la Directiva N° 011-2019- EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, menciona, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático se realizan atendiendo a las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440, en la Ley Anual de Presupuesto y en el marco legal vigente; asimismo en el Artículo 30° de la referida Directiva, se establece, son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, del Pliego 301282, se promulgó mediante Acuerdo de Consejo N° 059-2019-MDSJM, de fecha 30 de diciembre del 2019 y se aprobó con Resolución de Alcaldía N° 389-2019-MDSJM, de fecha 31 de diciembre del 2019.



Que, mediante el Informe N° 012-2020-SGPPI-GPP/MDSJM, del **10 de marzo** del presente año, señala que, se han realizado Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático dentro del marco del Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, durante el mes de **febrero** del año fiscal 2020, conforme se sustenta y detalla en las Notas de Modificación, que adjunto y forman parte de la presente resolución.

Que, de conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"; Ley Anual de Presupuesto; Directiva N° 011-2019- EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 y en el marco legal vigente; estando en uso de las facultades conferidas a la Gerencia Municipal de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 002-2020/MDSJM.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Formalización de Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático de Crédito y Anulaciones, correspondiente al mes de **febrero 2020**, por el importe de **7,462,450.00 (Siete Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 soles)**, efectuadas en el Presupuesto Institucional del año fiscal 2020, conforme al anexos 01, que se adjunta a la presente resolución, de conformidad con el artículo 47° Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático (Créditos y Anulaciones), emitidas durante el mes de febrero 2020 en el Sistema Integrado de Administración Financiera, tal como se detalla a continuación:

0001	0002	0003	0004	0006	0007	0008
0022	0024	0025	0026	0027	0028	0029
0030	0031	0032	0033	0034	0035	0036
0037	0038	0039	0060	0062	0063	0064
0065	0066	0067	0068	0069	0070	0071
0072	0074	0076	0078	0079	0080	0081
0082	0083	0084	0085	0086	0087	0090
0093	0094	0095	0140	0141	0143	

ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia certificada de la presente Resolución y de sus Anexos a la Municipalidad Metropolitana de Lima dentro de los cinco (5) días calendario, a fin de mantener actualizado la información del Marco Legal Presupuestal correspondiente.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
GPC JESSICA INA CORREA ROJAS
Gerente Municipal

ANEXO: 01

Mes de Formalización : Febrero 2020

Tipo de Modificación Presupuestal : 003 Créditos Presupuestales y Anulaciones (Internas)

Notas Modificatorias : Notas N° 0001 – 0143.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
RESUMEN DE LAS NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA
EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO - POR RUBRO DE FINANCIAMIENTO
CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2020

RUBRO DE FINANCIAMIENTO		GENERICA DEL GASTOS		CRÉDITOS	ANULACIONES
00	RECURSOS ORDINARIOS	2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	0.00	157,214.00
		2.3	BIENES Y SERVICIOS	157,214.00	0.00
TOTAL 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL				157,214.00	157,214.00
07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	644,913.00	644,913.00
		2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	13,680.00	13,680.00
		2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	813,279.00	813,279.00
TOTAL 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL				1,471,872.00	1,471,872.00
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	41,472.00	41,472.00
		2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	760.00	760.00
		2.3	BIENES Y SERVICIOS	3,288,991.00	3,353,332.00
		2.5	OTROS GASTOS	2,581.00	2,581.00
		2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	106,350.00	42,009.00
		TOTAL 08 IMPUESTOS MUNICIPALES			
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	29,942.00	29,942.00
		2.3	BIENES Y SERVICIOS	2,262,282.00	2,262,372.00
		2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	100,986.00	100,896.00
TOTAL 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS				2,393,210.00	2,393,210.00
TOTAL GENERAL				7,462,450.00	7,462,450.00

